

Resolución No. 0086 de 2024

(25 de octubre de 2024)

"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chinácota y su publicación en la Gaceta Departamental"

El Secretario de Gobierno del Departamento de Norte de Santander en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 1575 de 2012, la Resolución 0661 de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia y Resolución 1127 de 2018 del Ministerio del Interior, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chinácota, goza de Personería Jurídica reconocida mediante Resolución N° 0030 de fecha 18 de abril de 2005 proferida por la Secretaría de Gobierno del Departamento Norte de Santander.

Que, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chinácota, mediante oficio de fecha 17 de octubre de 2024 y radicado interno N° 2024-840-034048-2 del 10-10-2024 firmado por la Cabo Edith Dayana Buitrago Carrillo Presidente del Consejo de Dignatarios de este cuerpo bomberil presentó ante la Secretaría de Gobierno del Departamento solicitud de inscripción de nuevos dignatarios, elección contenida en las Actas N° 009 del 24 de agosto, 010 del 7 de septiembre, 012 y 013 del 5 y 9 de octubre de 2024 respectivamente..

Que, la solicitud de inscripción de nuevos dignatarios formulada por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chinácota junto con sus anexos, fue sometida a revisión y análisis jurídico, evidenciando que tanto el Subteniente FRANCISCO JAVIER BARON GELVEZ como el Cabo JEFFERSON DAVID CRUZ CORREA CASIQUE, en calidad de Comandante y Subcomandante electos respectivamente, así como los demás dignatarios electos, cumplen satisfactoriamente con los requisitos contemplados en la Resolución 0661 de 2014 contentiva del Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia Modificada por la Resolución 1127 de 2018 proferida por el Ministerio del Interior.

Que, la solicitud de inscripción de nuevos dignatarios formulada por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chinácota estuvo acompañada del original de las Actas N° 009 del 24 de agosto, 010 del 7 de septiembre, 012 y 013 del 5 y 9 de octubre de 2024 respectivamente.

Que, verificados el cumplimiento de los requisitos, esta inscripción se ordena bajo los parámetros de la presunción de la buena fe establecida en el artículo 83 de la Constitución Política.



Resolución No. 0086 de 2024

(25 de octubre de 2024)

"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chinácota y su publicación en la Gaceta Departamental"

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordéñese la inscripción como dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chinácota para el periodo comprendido entre el 29 de diciembre de 2024 al 28 de diciembre de 2028 a las siguientes personas:

1. **COMANDANTE y REPRESENTANTE LEGAL:** Subteniente FRANCISCO JAVIER BARÓN GELVEZ, identificado con la C.C. N° 1.090.175.956 de Chinácota.
2. **SUB COMANDANTE:** Cabo JEFFERSON DAVID CRUZ CORREA CASIQUE identificado con C.C. N° 1.090.176.380 de Chinácota.
3. **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DIGNATARIOS:** Bombero CARLOS EDUARDO BRICEÑO RODRÍGUEZ identificado con la C.C. N° 88.265.065 de Cúcuta.
4. **VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE DIGNATARIOS:** Bombero RICARDO ANDRÉS CARREÑO FLORES identificado con la C.C. N° 1.090.176.975 de Chinácota,
5. **TESORERO:** Bombero: DEYNER FERNEY RAMIREZ URBINA identificado con C.C. N° 1.090.177.672 de Chinácota.
6. **SECRETARIO:** Bombero MARVIN ADRIAN PARADA JIMENEZ identificado con C.C. N° 1.093.742.821 de Los Patios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordéñese la publicación de la presente Resolución a costas del interesado en la Gaceta Departamental conforme a lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 1529 de fecha 12 de julio de 1990 si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Adhiérase y anulase a la original de la presente Resolución estampillas de Pro desarrollo Departamental, Pro electrificación Rural, Pro hospital Erasmo Meoz, Pro bienestar del anciano y Pro cultura de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas del Departamento Norte de Santander.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse ante la Secretaría de Gobierno del Departamento Norte de Santander de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Liberad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. 0086 de 2024

(25 de octubre de 2024)

"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chinácota y su publicación en la Gaceta Departamental"

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución deberá ser notificada al Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chinácota a través de la Secretaría de Gobierno del Departamento conforme lo señala el artículo 66 y subsiguientes de la ley 1437 de 2011 contentivo del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en San José de Cúcuta a los, veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

JHONNY PEÑARANDA VEGA

Secretario de Gobierno del Departamento

Proyectó: Marco Túlio Martínez Acuña / Profesional Especializado